

04/01/2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Lince, 29 de diciembre de 2023

OFICIO Nº 097-2023-MDL/GGA

Señores
MINISTERIO DEL AMBIENTE

Av. Antonio Miroquesada N° 425 - Magdalena del Mar

Presente.-

Asunto: Denuncias atendidas

Refer.: Informe N° 850-20232-MDL/GGA/SOA

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlos muy cordialmente, a fin de informar que en cumplimiento a los artículos 42°, 43° y 44° de la Ley N° 28611 **Ley General del Ambiente**, la Municipalidad Distrital de Lince ha cumplido con atender las denuncias ambientales, según el Informe N° 850-2023-MDL-GGA/SOA, el mismo que se adjunta al presente.

Sin más que informar, aprovecho la ocasión para retirarle las muestras de nuestra consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Kathia Hedytt Fuertes Espinoza
Gerente de Gestión Ambiental
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE







Gerencia de Gestión Ambiental

Subgerencia de Operaciones Ambientales



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 850-2023-MDL/GGA/SOA

A :

ING. KATHIA HEDYTT FUERTES ESPINOZA

Gerente de Gestión Ambiental

Asunto

DENUNCIAS AMBIENTALES ATENDIDAS

Ref.

INFORME N° 312-2023-MDL-GGA-SOA-MERA

Lugar y fecha:

Lince, 28 de diciembre del 2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y, a la vez, en relación al documento de la referencia, se informa que, en cumplimiento a las funciones de la Subgerencia de Operaciones Ambientales, se atendió un total de cinco (05) denuncias ambientales en lo que va del año en curso.

En tal sentido, se recomienda reportar la atención de dichas denuncias ambientales por parte de la Municipalidad de Lince al Ministerio del Ambiente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ing. Kathia Hedytt Fuertes Espinoza
Subgerente de Operaciones Ambientales (e)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

KHFE/bz



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 312-2023-MDL-GGA-SOA/MERA

A : Ing. Kathia Hedytt Fuertes Espinoza

Subgerente de Operaciones Ambientales (e)

De : Bach. Manuel Enrique Ruiz Aguez

Fiscalizador Ambiental

Asunto : Denuncias ambientales atendidas

Lugar y fecha: Lince, 28 de diciembre de 2023

Por la presente reciba mi cordial saludo y así mismo comunicarle lo siguiente:

1. OBJETIVO

• Informar sobre las denuncias ambientales atendidas.

2. MARCO LEGAL

- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 28611, Ley General del Ambiente y su modificatoria el Decreto Legislativo 1055.
- Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, su modificatoria Ley 29050 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 008-2005-PCM.
- Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su modificatoria Ley 30011.
- Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 019-2009-MINAM.
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM, Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua.
- Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, Protocolo Nacional para el Monitoreo de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales.
- Decreto Legislativo 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, su modificatoria Decreto Legislativo 1501.
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Decreto de Urgencia N°027-2020, Dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID - 19 en el territorio nacional y a la reducción de su impacto en la economía peruana.
- Resolución Ministerial 247-2013-MINAM, Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Ordenanza Municipal N° 423-2019-MDL, Ordenanza para la Prevención y Control de la Contaminación Sonora del Distrito de Lince.
- Ordenanza Municipal N° 442-2020-MDL, Ordenanza que Regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Lince.
- Ordenanza Municipal N° 480-2022-MDL, Ordenanza que aprueba el nuevo régimen de aplicación de sanciones administrativas (RASA) y la tabla de infracciones y sanciones administrativas (TISA) de la municipalidad distrital de lince
- Ordenanza Municipal N° 490-2023-MDL, Ordenanza que aprueba la modificación del reglamento de organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lince.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

3. ANTECEDENTE

Dentro de las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lince, aprobado con Ordenanza 471-2022-MDL, Artículo 102; son funciones de la **Subgerencia de Operaciones Ambientales**:

c) Programa, conduce y supervisa acciones de medición y control de la contaminación Ambiental.

4. PROCEDIMIENTO

En cumplimiento a las funciones de la Subgerencia de Operaciones Ambientales, se precedió a atender un total de 5 denuncias ambientales en lo que va del año en curso, como se muestra a continuación:

Denuncia código SINADA	Fecha de Notificación	Número de oficio de la Municipalidad	Fecha de respuesta
SC-3557-2022	11/01/2023	013-2023-MDL-GGA	26/01/2023
SC-1118-2023	21/04/2023	041-2023-MDL/GGA	05/05/2023
SC-0991-2023	21/04/2023	042-2023-MDL/GGA	05/05/2023
SC-1682-2023	08/06/2023	057-2023-MDL-GGA	26/06/2023
SC-2037-2023	04/10/2023	082-2023-MDL/GGA	11/10/2023

5. CONCLUSIONES

Se procedió a la atención de 5 denuncias ambientales derivadas a la Subgerencia de Operaciones Ambientales.

6. RECOMENDACIONES

Se recomienda que el presente informe sea elevado a la Gerencia de Gestión Ambiental para que pueda reportar la atención de las denuncias ambientales por parte de la Municipalidad de Lince al Ministerio del Ambiente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente.

Sin otro particular quedo de Ud.

Atentamente.

MANUEL ENRIQUE RUIZ AGUEZ FISCALIZADOR AMBIENTAL